RESOLUCIÓN No. 162
(14 de octubre de 2026)

"*Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SI-SAMC-002-2026*"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, LEY 2195 DE 2022, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 041 DE 2025 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, pretende contratar el siguiente objeto **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**.

SEGUNDO: Que, según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP II, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación del "**CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

TERCERO: Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la Secretaría de Infraestructura, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 7 de octubre de 2026 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, documento base y/o proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en el SECOP II, para que en el término dispuesto para el efecto, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

QUINTO: Que, en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y las mismas fueron respondidas antes de la publicación del presente documento.

SEXTO: Que el valor estimado del proceso es de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.338.504.567),** suma esta que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

SÉPTIMO: Que, para amparar el valor del contrato, el Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00005107	19 DE AGOSTO DE 2026	1.338.504.567

OCTAVO: Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, según consta en Certificado No. **3120** de fecha **19 de agosto de 2026** expedida por el Subsecretario de Bienes y Servicios del Municipio de Bucaramanga.

NOVENO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

DÉCIMO: Que en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el Acto Administrativo por medio del cual se ordene la apertura de la Selección abreviada de menor cuantía No. **SI-SI-SAMC-002-2026**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

DÉCIMO PRIMERO: Que es deber de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SI-SAMC-002-2026, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL VIJAGUAL CORREGIMIENTO No 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con un presupuesto oficial de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.338.504.567).**

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SI-SAMC-002-2026, el establecido en Anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual corresponde al configurado en el SECOP 2, que podrá modificarse mediante Adendas, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO CUARTO: Para amparar el valor del contrato, el Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00005107	19 DE AGOSTO DE 2026	1.338.504.567

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ING CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos	María Fernanda Ojeda Amado – Abg. CPS 3914-2026 Sec. Infraestructura	*ORIGINAL FIRMADO*
Revisión General	Patricia Martínez – Abg. CPS 116-2026 Sec. Administrativa	*ORIGINAL FIRMADO*